

tamientos y ochenta y uno del Reglamento para su ejecucion y resulto ser primer Regidor D.<sup>n</sup> Francisco Garin, padre, 2.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Ignacio Olasagasti, 3.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Andres Arreche y el 4.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Luis Olasola

Igualmente se hizo el nombramiento de Procurador sindico con arreglo al articulo 4.<sup>o</sup> de la ley de Ayuntamiento y 82 del Reglamento para su ejecucion y fue nombrado el cuarto Regidor D.<sup>n</sup> Luis Olasola que sabe leer y escribir y admite el cargo.

Como estaba acordado se leyó el acta o acuerdo del día 4 de Octubre de 1863 inserto al folio 95 de este libro relativa en que las barreras nuevas hechas en aquella epoca no se den a ninguno caso ningun pretexto y esta corporacion despues que se entere el acuerdo se observe el acuerdo que se cita en todas sus partes.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario.

Zapian

Mon. Olasola

Arreche

Olasola

El Secretario

Juan Ascension Arrie

Ayuntamiento del dia  
15 de Enero de 1865

En la Universidad de Lero a quince de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, se juntaron los Señores D.<sup>n</sup> Marcial Zapian, D.<sup>n</sup> Jon Manuel Olasola, teniente de Alcalde, D.<sup>n</sup> Francisco Garin, padre, D.<sup>n</sup> Ignacio Olasagasti, D.<sup>n</sup> Andres Arreche y D.<sup>n</sup> Luis Olasola, Regidores, ejerciendo el ultimo de estos de Sindico Procurador, pleno Ayuntamiento de la misma y con asistencia de mi el Secretario se acordo lo siguiente

Se leyó el acta anterior y fue aprobado

En seguida se leyó la correspondencia y los Boletines oficiales de la semana satiente y quedaron enterados

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario.

Zapian

Olasola

Arreche

Olasola

El Secretario

Juan Ascension Arrie